



San Jose de Cúcuta, 29-09-2015

Señor  
CONSORCIO MINERO LOS LANCHES  
R/L SIXTO AREVALO MANTILLA  
AV 4 # 11-25 OFI. 201 CENTRO  
[sixtoarevalomantilla@hotmail.com](mailto:sixtoarevalomantilla@hotmail.com)  
Tel-5897848 - 31358303493  
Cúcuta-Norte de Santander

*Asunto: oficio Radicado 20159070034592 del 21 de Septiembre de 2015, expediente minero No.HGEI-25 (2599T), en el que solicitan prórroga de dos (02) meses para el cumplimiento de las obligaciones requeridas por medio de auto PARCU-0976 de fecha 04 de Septiembre de 2015.*

Cordial saludo.

En atención a la solicitud planteada por el titular del contrato de concesión **No.HGEI-25 (2599T)**, en el que solicitó se le conceda prórroga de dos (02) meses con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante Auto PARCU-0976 del 04 de Septiembre del 2015, es menester manifestarle lo siguiente:

De conformidad con nuestro ordenamiento legal, las obligaciones mineras serán requeridas en ejercicio de la aplicación de los lineamientos legales preestablecidos en el ordenamiento jurídico, Por tal motivo, considera la autoridad minera que al concesionario es procedente otorgarle un término de un (01) mes; tiempo suficiente para dar cumplimiento las obligaciones mineras, contados a partir de la fecha de solicitud ante las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, para que presente las obligaciones requeridas mediante Auto PARCU-0976 del 04 de Septiembre del 2015.

En tal sentido, se conmina al concesionario para que en el término de un mes (01) mes contados a partir de la fecha de la solicitud, dé que cumplimiento de las obligaciones requeridas en el auto anteriormente descrito; es necesario aclarar que una vez cumplido este término sin que el concesionario de cumplimiento de las obligaciones pendiente, se culminará el trámite administrativo sancionatorio por el que inicialmente fue requerido, considerando que el artículo 59 del código de minas dispone:

Se le recuerda al concesionario, que el artículo 59 del código de minas dispone:

NIT.900.500.018-2



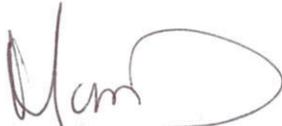
Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159070014971

Página 2 de 2

Artículo 59 ley 685 de 2001.- El concesionario está obligado en el ejercicio de su derecho, a dar cabal cumplimiento a las obligaciones de carácter legal, técnico, operativo y ambiental, que expresamente le señala este Código. Ninguna autoridad podrá imponerle otras obligaciones, ni señalarle requisitos de forma o de fondo adicionales o que, de alguna manera, condicionen, demoren o hagan más gravoso su cumplimiento. (Negrillas mías).

Siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Atentamente,



**MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta  
Agencia Nacional de Minería

Anexos: "0".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Alejandra Julio  
Revisó: Marisa Fernandez  
Fecha de elaboración: 29-09-2015  
Número de radicado que responde: 20159070034592  
Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: DP/SEPTIEMBRE

Sticker de Devolución	
<p><b>472</b> Motivos de Devolución</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Desconocido</li> <li><input type="checkbox"/> Dirección Errada</li> <li><input type="checkbox"/> No Reclamado</li> <li><input type="checkbox"/> Rehusado</li> <li><input type="checkbox"/> No Reside</li> </ul>	<p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</li> <li><input type="checkbox"/> Cerrado</li> <li><input type="checkbox"/> No Existe Número</li> <li><input type="checkbox"/> Fallecido</li> <li><input type="checkbox"/> No Contactado</li> <li><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</li> </ul>
<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>05 OCT 2015</p> <p>Hora: Cesar Suárez</p> <p>C.C. 98.247.569</p> <p>Sector: 460</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones:</p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>06 OCT 2015</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones: 17:20</p>
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385